



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



El Programa de “Servicio de Registro, Atención y Canalización de Personas con Discapacidad” se relaciona con el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, en que ambos buscan la equidad e igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, esto se enfoca en dotar de las herramientas necesarias a este sector de la población para hacer frente a las condiciones adversas a su entorno y así gocen de sus derechos sociales y humanos.

Conforme al Reglamento de la LDSDF, artículo 38, inciso V, existen dependencias de Gobierno que manejan el área de Atención Social y realizan el oficio dirigido a la Directora General del DIF-DF o al Director Ejecutivo de Apoyo a Personas con Discapacidad, con el propósito de que se les realice la Constancia de Discapacidad solicitada.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en su eje estratégico 2 propone lo siguiente:

- Los ámbitos de mayor vulnerabilidad en nuestra sociedad se ubican en la población infantil. El compromiso con el cuidado en cada una de las etapas de desarrollo del niño debe fortalecerse, fundamentalmente entre la población que vive en pobreza. La inversión que se realiza a favor de las niñas y los niños, está probado que alcanza altos rendimientos en beneficio de la sociedad en su conjunto.
- El enfoque de la salud pública nos señala de manera alarmante que los malos hábitos alimenticios y falta de actividad física provoca que México haya iniciado el siglo XXI con una epidemia nunca antes enfrentada: el síndrome metabólico.
- Una de sus estrategias es abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, focalizando el gasto social en las unidades territoriales más marginadas y atendiendo de manera particular a los grupos vulnerables, como la población infantil.
- En sus líneas de política de equidad social, se contempla extender los programas de ayuda a la infancia, instrumentando el sistema de asistencia social, aumentando y mejorando la prevención y atención a personas y familias en condiciones de abandono o extrema necesidad, con programas de apoyo específicos en los que se ubican entre otros, la educación, salud y alimentación.

Que la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal prevé el establecimiento del Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, cuyas actividades prioritarias deberán contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable, en apego y concordancia a los objetivos, estrategias y prioridades del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Que para coadyuvar en la ejecución de lo planteado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), continuará con la operación del Programa de Desayunos Escolares (PDE), en beneficio de las niñas y los niños inscritos en escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial, que prioritariamente habitan en zonas de muy alta, alta y media marginalidad, con el propósito de promover una alimentación correcta en población escolar mediante el otorgamiento de desayunos fríos, diseñados con criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario para contribuir a su crecimiento y desarrollo adecuados.

Que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se destinan al Programa de Desayunos Escolares (PDE), así como para alcanzar los objetivos y metas, se expiden las presentes Reglas de Operación.

I. INTRODUCCIÓN

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y DIF D.F. Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En este contexto, el SNDIF apoya desde finales de los años 70's con programas de raciones alimentarias y asistencia social alimentaria a familias en desamparo. A partir de 1983 incluyó acciones de orientación alimentaria y desde 1997 la operación se realiza de manera descentralizada.

Para desarrollar la coordinación de los programas alimentarios, el SNDIF emitió los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que contempla acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social.

El Gobierno del Distrito Federal opera el Programa de Desayunos Escolares (PDE) a través del DIF-DF y lo considera un programa que hace realizable tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación en los preescolares y escolares de la Ciudad de México.

El PDE está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), quien a través de la Dirección de Desayunos Escolares establece las presentes Reglas de Operación.

Los insumos que se otorgan a los beneficiarios de este programa, se consideran apoyos en especie y los recursos que se aplican son de origen público federal, los cuales son transferidos al Distrito Federal por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Las acciones del Programa, se realizan en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Educación Pública (SEP), toda vez que los actores involucrados pertenecen a estas instancias de gobierno.

La ejecución del Programa de Desayunos Escolares, se realiza con base al calendario escolar emitido anualmente por la SEP.

Los Desayunos Escolares se integran con los insumos definidos por el DIF-DF, considerando las recomendaciones emitidas anualmente por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

El desayuno escolar es considerado un complemento alimenticio que debe proveer a las niñas y los niños beneficiarios del Programa, en promedio y al menos $\frac{1}{4}$ de la recomendación diaria de proteína, hierro, calcio y vitaminas A y C, indispensables para un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998 "Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo".

II. OBJETIVOS

General

Proporcionar una ración alimenticia diaria de lunes a viernes, durante el ciclo escolar y preferentemente al inicio del horario de clases, a las niñas y los niños inscritos en escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional del Distrito Federal de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial, que habitan prioritariamente en zonas de muy alta, alta y media marginalidad, con el propósito de promover una alimentación correcta en población escolar mediante desayunos fríos, diseñados con criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario para contribuir a su crecimiento y desarrollo adecuados.

Específicos

- Contribuir a prevenir la desnutrición de la población objetivo, mediante el otorgamiento de una ración alimentaria diaria de lunes a viernes, durante el ciclo escolar.
- Apoyar a las niñas y los niños que estudian en escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal, con una ración alimentaria diaria, para que puedan mejorar su desempeño y aprovechamiento escolar.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de una ración alimenticia, de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario.

III. COBERTURA

Tendrá aplicación en todas las escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial de las 16 delegaciones políticas de la ciudad de México, prioritariamente en las que estén ubicadas en zonas de muy alta, alta y media marginación.

Para el ciclo escolar 2009-2010 se tiene registrada una cobertura inicial de 720,640 beneficiarios atendidos diariamente en 2,890 escuelas de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Escolar y Especial.

En el nivel preescolar se atenderán 1,277 escuelas con 197,787 beneficiarios y en el nivel primaria se 1,613 escuelas con 522,853 beneficiarios.

Los niños y las niñas en condiciones de vulnerabilidad que asisten a escuelas oficiales del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal, de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial que, a través su padre, madre o tutor, soliciten su incorporación al Programa de Desayunos Escolares.

IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2010 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal prevé distribuir 116 millones de raciones alimenticias.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2010, se destinarán a este Programa \$470,969,967.00 (Cuatrocientos setenta millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.)

VI. REQUISITOS

De la población

- Estar inscritos la niña o el niño como alumno de cualquier escuela oficial del Sistema Educativo Nacional en el Distrito Federal, de educación inicial, preescolar, escolar y educación especial;
- Solicitar el padre, madre o tutor la incorporación de la niña o el niño al Programa, mediante el llenado de la Hoja Compromiso que le será proporcionada en la Dirección de la escuela;
- Definir al momento de solicitar su incorporación al Programa, el monto de la cuota de recuperación por desayuno escolar consumido que puede aportar, de acuerdo a las siguientes modalidades:
 - a) Cuota fija: de \$0.50
 - b) Cuota diferenciada: entre \$0.60 y \$1.20 Esta siempre se calcula en múltiplos de \$0.10
 - c) Exención de la cuota: Cuando la situación económica del padre, madre o tutor lo imposibilite para cubrir cualquiera de las dos modalidades anteriores, deberá solicitar a la Dirección de la escuela, mediante una carta, la exención de la aportación de la cuota de recuperación para que, por medio del personal de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria del DIF-DF, se valore la petición a través de un estudio socioeconómico y se determine la procedencia de la solicitud.

De las escuelas oficiales

- Contar con la clave del centro de trabajo (CCT) que le proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Requisar el director (a) de la escuela la forma D1 y solicitar al DIF-DF su incorporación al Programa, a través de su estructura en SEP, cada inicio de ciclo escolar.
- Obtener del DIF-DF, a través de su estructura en SEP, la clave de identificación de la escuela que lo acredita como incorporado al Programa de Desayunos Escolares, así como la "Tarjeta DIF-DF" para realizar el depósito bancario de las cuotas de recuperación.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para el ciclo escolar 2009-2010, se han definido los insumos señalados a continuación y su distribución diaria consiste en dos productos para los menores y las menores beneficiarios de las escuelas de nivel inicial y preescolar, y tres para los de nivel primaria y educación especial.

Primer insumo. Se integra por leche semidescremada ultra pasteurizada natural, leche semidescremada ultra pasteurizada saborizada o bebida de fruta. Al nivel inicial y preescolar se le proporciona leche los cinco días de la semana y a los niveles de primaria y educación especial cuatro días leche y el quinto día, bebida de fruta.

Segundo insumo. Se integra por cereales en diversas presentaciones, que son ricos en hidratos de carbono, que proporcionan a los niños y las niñas energía para sus funciones vitales y actividades diarias, además de contener fibra dietética para el buen funcionamiento del intestino. Se distribuyen en todos los niveles para los cinco días de la semana.

Tercer insumo. Consiste en fruta mixta deshidratada que es fuente de hidratos de carbono, vitaminas y minerales que ayudan entre otras funciones a mantener el balance normal del organismo y a controlar la contracción de los músculos, además se les proporciona semillas oleaginosas y dulce estilo mazapán que aportan proteína vegetal y grasa saludable que son fuente de energía y solo se distribuye a los niveles de primaria y educación especial, para los cinco días de la semana.

Estos insumos podrán variar en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASA.

Derechos

- Recibir de lunes a viernes durante el ciclo escolar, los insumos que integran el desayuno escolar, de acuerdo al nivel escolar en que se encuentre inscrito;
- Consumir su desayuno escolar en las instalaciones de la escuela y preferentemente, al inicio de clases;
- Recibir orientación alimentaria sobre el contenido nutricional del desayuno escolar.
- Solicitar la exención de la cuota de recuperación.

Obligaciones

- Aportar puntualmente la cuota de recuperación, previamente elegida;
- Participar en las actividades asumidas o de apoyo a la Vocalía de Desayunos Escolares;
- Vigilar el cumplimiento del Programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.

Baja

- Cambio de escuela o turno.

La ejecución del PDE se realiza de manera descentralizada entre el Gobierno Federal, por conducto de la Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el gobierno del Distrito Federal.

El DIF-DF es la instancia responsable en el Distrito Federal, de operar el PDE, ejercer los recursos asignados, y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa, con apego a las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables.

Además, es responsable de proporcionar las normas, manuales, procedimientos y asistencia técnica a las escuelas públicas participantes y beneficiarios del PDE, y de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa para garantizar la correcta aplicación de los recursos asignados.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Queja:

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico,
- b) Motivo de la queja, y
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad:

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) Integración de la Vocalía de Desayunos Escolares. Se conforma previa convocatoria a asamblea general de padres de familia, por parte del director de la escuela. Su función es operar el programa en el ciclo escolar vigente. No podrán participar el presidente y tesorero de la mesa directiva de la asociación de padres de familia, ni personal docente o administrativo de la escuela.
- b) Responsabilidad de los padres de familia al incorporarse al Programa. Deberán firmar la hoja compromiso, aportar puntualmente la cuota de recuperación y participar como apoyo en las actividades de la vocalía del programa.
- c) Registro de la escuela. El director deberá requisitar la forma D1 y formalizar su solicitud al DIF DF, a través de su estructura en la SEP.
- d) Incremento o disminución de alumnos beneficiarios. El director de la escuela deberá requisitar nuevamente la forma D1, para actualizar el padrón de beneficiarios en el DIF DF, a través de su estructura en la SEP y este trámite se realiza en los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- e) Cambio de integrantes en la Vocalía de Desayunos Escolares. El director de la escuela deberá convocar a una nueva asamblea general, con la participación del personal del DIF DF y de la SEP, a efecto de validar la vocalía designada y elaborar una nueva forma D1. En este proceso, ambas instancias verificarán que no existan adeudos, para deslindar de responsabilidades a la vocalía saliente.
- f) Actividades a realizar por los integrantes de la vocalía. Los padres de familia, integrantes de la vocalía, tienen una función prioritaria, ya que se encargan de la operación, administración y control del Programa en el horario en que están inscritos sus hijas e hijos.
Reciben permanentemente capacitación, asesoría y supervisión por parte del personal del DIF-DF y de la SEP y mantienen estrecha comunicación con el Director de la escuela, a efecto de que se cumplan correctamente los objetivos del programa.
Además, tienen la responsabilidad de vigilar que los insumos que entrega el distribuidor en la escuela, correspondan en cantidad a la programada por el DIF-DF, y que la calidad, en cuanto a su presentación física, número de lote y fecha de caducidad esté en óptimas condiciones para el consumo de las niñas y los niños beneficiarios del PDE.
- g) Funciones del Director de la escuela. Convocar a asamblea a los padres de familia para la conformación de la Vocalía de Desayunos Escolares; proporcionar la asesoría, el instructivo y el material necesario para el funcionamiento del Programa.
Elaborar la base de datos del padrón de alumnos beneficiarios, en el formato que establezca el DIF-DF y entregarlo en medio magnético a la Dirección de Desayunos Escolares cada fin de ciclo escolar;

Destinar un espacio físico adecuado dentro del plantel para almacenar los desayunos escolares y resguardar la documentación del Programa, así como revisar y sellar las notas de remisión que avalan la entrega de los productos, previa revisión de la vocalía.

Proporcionar todas las facilidades y apoyo a los trabajadores de campo del DIF-DF, encargados de la supervisión del Programa.

- h) Funciones del personal docente de la escuela beneficiaria. Apoyar el trabajo de la vocalía, sensibilizar a los padres de familia sobre la importancia de aportar las cuotas de recuperación, notificar la asistencia diaria de los alumnos a la vocalía para el registro de los desayunos consumidos en su grupo.
- i) Funciones del trabajador de campo del DIF-DF. Realizar visitas periódicas a la escuela para dar capacitación y asesoría a los integrantes de la Vocalía de Desayunos Escolares, a los padres de familia y al personal directivo y docente, sobre la operación del programa. Revisar que los insumos del desayuno escolar cumplan con la calidad solicitada por el DIF-DF. Verificar documentalmente que el distribuidor cumpla con el horario, día de entrega establecido y documentación requerida.

Orientar a la vocalía en el llenado de los formatos y depósitos bancarios. Proporcionar orientación alimentaria, sobre el contenido nutricional del desayuno escolar. Realizar el desahogo de incidentes de operación reportados al módulo de orientación y quejas.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El seguimiento y la evaluación de avances del Programa se realizará conforme a la normatividad que al efecto ha establecido el SNDIF, considerando el origen presupuestal de los recursos que sustentan la operación de este programa, a partir de los lineamientos que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y de la metodología que establezca el Consejo de Evaluación de la Política Social del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, el DIF-DF tiene previsto:

- Integrar registros administrativos donde se indique con precisión: la cantidad de receptores del apoyo y de raciones distribuidas a los beneficiarios, programación de desayunos escolares, acciones de orientación alimentaria realizada, de capacitación y de asesoría a vocalías y personal docente.
- Grado de aceptación de los insumos.
- Con esta información, se integrarán los reportes de avance físico-financiero para la Secretaría de Finanzas y las dependencias que lo requieran.
- La dirección responsable de la operación del programa, integrará un informe global el cual entregará a las instancias correspondientes.

Indicadores

Con el propósito de sistematizar y facilitar los procesos de evaluación se integrarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Insumos entregados en el período	Total de insumos entregados en las escuelas / Total de insumos programados * 100	Mensual
Tasa de variación trimestral de la población atendida	(Beneficiarios atendidos en un trimestre / beneficiarios atendidos el trimestre anterior) x 100 - 100	Trimestral

XI. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y la operación del PDE, se promueve la participación social, en el control, vigilancia y evaluación del Programa, difundiendo a través de pláticas e impresos (instructivo, cartel de vocalías, bricks, empaques de insumos, entre otros), información que identifica las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que cualquier persona quisieran manifestar.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Desayunos Escolares tiene articulación con otros programas a cargo del DIF-DF y su aplicación simultánea no se contraponen con éste, ya que su propósito es de atención integral. Tales programas son: Apoyo económico a personas con discapacidad, Becas escolares para las niñas y los niños que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad social, Educación Garantizada y Niños Talento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA “ENTREGA DE DESPENSAS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD”.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Como resultado de un proceso histórico la Ciudad de México concentra más de la quinta parte de la producción del país, así como los principales servicios educativos, hospitalarios, administrativos y de recreación. Al interior de la urbe, el Distrito Federal, ha tenido un comportamiento demográfico estable (prácticamente no ha crecido en 25 años), a diferencia de los municipios conurbados que han experimentado un crecimiento poblacional bastante dinámico.

El Distrito Federal es la entidad con mejores indicadores sociales, resultado en gran medida de la concentración del sector productivo (incluida la administración pública), de un mercado laboral complejo y un promedio escolar por encima de la media nacional. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Distrito Federal es la entidad federativa con mayor nivel en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), destacando los siguientes indicadores: es la entidad con mayor PIB Per Cápita (23,029 dólares), tasa de matrícula escolar (76.3 por ciento), tasa de alfabetización de adultos (97.3 por ciento) y la segunda entidad con mayor esperanza de vida al nacer, que alcanza los 74.5 años.

No obstante lo anterior, el D. F. registra profundas desigualdades entre regiones y grupos de población, por lo que respecta al nivel de ingreso y el acceso a satisfactores. Así por ejemplo, con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2004, en dicho año el 5.3 por ciento de la población se ubicaba en pobreza alimentaria (con los criterios federales de medición), el 4.5 por ciento en pobreza de capacidades y otro 18.7 por ciento enfrentaba pobreza de patrimonio, en suma, poco más de 2.4 millones de personas se catalogaban como pobres. Datos más recientes en la materia, indican que se ha agudizado la pobreza en el segmento poblacional de menores ingresos (pobreza extrema o alimentaria).

En 2009 se combinó la emergencia sanitaria por el Virus de la influenza AH1N1 con la agudización de la crisis económica, que al tercer trimestre de dicho año implicaba un retroceso del 6.2%, según datos del INEGI. En esta coyuntura, para la Ciudad de México la crisis se expresó en la pérdida de por lo menos 28 mil empleos, según datos de la SEDECO y un incremento considerable en el costo de la canasta básica.

La desigual distribución del ingreso, aunada a la adopción de un patrón alimentario con alta incidencia de grasas y azúcares y un modo de vida sedentario, han detonado un crecimiento del sobrepeso y la obesidad en prácticamente todos los grupos de población. Por el contrario, la combinación de factores económicos y culturales (en los que los medios masivos de comunicación tienen una gran responsabilidad), han provocado una disminución del consumo de leche, alimentos ricos en fibra y de frutas y verduras. Ha sido ampliamente documentada la relación de causa efecto entre el aumento de la obesidad y el sobrepeso, provocada por los malos hábitos alimenticios y el incremento de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos como causas de mortalidad.